SELLO 4º 40 Ms. — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841 — AÑO DE 1841.

firma de que certifico =

Alfonso Melgares y Marin

Lopez

En la villa de Caravaca á seis de Octubre de mil ochocientos cuarenta y uno: Reunidos los SS. componentes del Ayuntam.to Constituc.l de la misma que subscriben dijeron: Que habiendose aumentado un correo en cada semana, y trastornado por consiguiente los dias en que se celebravan las sesiones de tabla, Acordaron SS.: Que en adelante se tengan en lugar de los dos Ayuntam.tos ordinarios que antes se celebraban los martes y Sabados, sean tres el Lunes, Miercoles y Sabado de cada semana ——

Igualmente se acordó, en atencion á no haberse recibido la carta de pago de noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y seis reales veinte y seis mars. á que han ascendido los diezmos, ó sea la parte que de estos debe abonarse á esta Villa, autorizar competentemente á D. Ygnacio Sanz Ortiz Apoderado de esta Municipalidad para que entienda de este negocio en las Oficinas de la Provincia, hasta obtener y remitir citada carta de pago. Asi lo acordaron y firman SS. de que yo el Secretario certifico = Entre L.s = Apoderado de esta Municipalidad = Vale ——

Amoraga — Egea — Menna